de mandato de dho. Sor. Alde. maior Requeri con el titulo de su prorroga, en este empleo, à dhos. Sores. y haviendolo leydo oydo y entendido de una conformidad Dixeron: Que obedeciendo la Rl. Dispensa y facultad que a precedido pa. el Despacho de dho. titulo, se gue. y Cumpla, y que en su ejecuzn. dho. Sor. Alde. maior siga en la Posesn. de su empleo y ejercizio de la Rl. Jurisdizn. por el tiempo que se le prorroga que debera empezar a correr y contarse, desde este dia, ratificando dho. Sor. el Juramto. que hizo al ingreso de su oficio, y las fianzas que entonces dio, o dando otras de nuebo, en el termo. del dro. Y que poniendose a continuazn. testimo. de dho titulo se le debuelba original; en cuia vista, dho. Sor. Alde. mar. ratifico en manos del Sor. Rector decano, el expresado Juramto. segun y como lo tenia hecho, y manifesto estar pronto à rebalidar sus fianzas o dar otras, con lo qe. se concluio este acuerdo, que firmaron dhos. Sores. = exzepto el Sor. Personero por no saver de que doy fee =

Dn. Juan Marin Ordoñez

Dn. Franco. Salinas Torrente

Dn. Ginés Torrente Herrero

Dn. Diego Marin Garay

Dn. Pedro Chico de Guzman

Dn. Franco. Diaz Cavalan

Antemo.

Dn. Antonio Castro Aparicio

Juan Garza. Torrezilla